

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho la demanda de la referencia, informando la solicitud de terminación por pago parcial de la obligación realizado la apoderada judicial de la entidad demandante. Provea.

Turbaco (Bol), 14 de mayo de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que en memorial de fecha 11 de mayo de 2021, remitido al correo electrónico institucional del Despacho, suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por medio del cual solicita la terminación del presente proceso por pago parcial de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en costa y agencias en derechos.

Por lo anterior y al ser procedente su solicitud el Juzgado accede a ello, de conformidad con el Artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y en concordancia con la Ley 1676 de 2013.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente tramite por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas GIL260 de propiedad del demandado JHORDYN ARIZA CASTRO con C.C N° 1.052.984.780. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Sin lugar a condenar a las partes en costas y agencias en derechos por no haber lugar a ello.

CUARTO: Ordénese el archivo del expediente previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00515-00
ACREEDOR: RCI COLOMBIA S.A COMPÑAIA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: JHORDYN ARIZA CASTRO

Código de verificación:

51a9837e666bea5a3bccce48ece5045ca01d79cc66a975fe792883bf7d3ca07f

Documento generado en 14/05/2021 01:35:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>